

PERGAMINO.1º de Abril de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1996, al considerar el Expediente: D-17/96 D.E. eleva Expte. C-866/96 **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA** Adjunta Proy. de Ordenanza para reducción del costo de la **LIBRETA SANITARIA.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento ----- Ejecutivo registrado bajo el Nº 10.770 de fecha 5 de Marzo de 1996, mediante el cual se modifica el Artículo 20º - Inciso a) apartado 18 de la Ordenanza Impositiva, la que quedará redactada de la siguiente manera:

" **ARTICULO 20º-** Inciso a) apartado 18: Por cada Libreta de Sani-
" ----- dad:

" a) Primera Libreta para cada titular \$ 16.-
" b) Por cada renovación \$ 3.- "

ARTICULO 2º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 4019/96.-


Roberto Luis Appia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE